

ANA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

El fedatario que suscribe certifica que el presente documento que ha tenido a la vista es COPIA FIEL DEL ORIGINAL y al que me remito en caso necesario de lo que doy fé.

Lima,

08 JUN. 2015

CRISTEL YIRLY M. SALDARRIAGA LEON
FEDATARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 151 -2015-ANA

Lima, 05 JUN. 2015

VISTA:

La Carta OECCH/N° 41/2015 de fecha 11 de mayo del 2015, y las cartas de invitación de fecha 03 de junio del 2015, emitidas ambas por el Consejero Económico y Comercial de la Embajada de la República Popular China en el Perú, Informe N° 101-2015-ANA-OA, de fecha 27 de mayo del 2015, emitida por el Director de la Oficina de Administración, carta N° 058-2015-ANA-J/OPP de fecha 29 de mayo del 2015, emitida por el Jefe de la Autoridad Nacional del Agua, y el Memorandum N° 2165-2015-ANA-OPP/UCI, de fecha 05 de junio del 2015, emitida por el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio de la República Popular China ha organizado el seminario denominado "Training Course on Soil & Water Conservation and Dryland Farming for Developing Countries in 2015", el cual se desarrollará en la República Popular China, del 10 al 30 de junio del 2015;

Que mediante la carta OECCH/N° 41/2015 del visto, el Consejero Económico y Comercial de la Embajada de la República Popular China en el Perú, corrió traslado de la invitación efectuada por el Ministerio de Comercio de la República Popular China, a fin que un funcionario del estado peruano participe en el seminario "Training Course on Soil & Water Conservation and Dryland Farming for Developing Countries in 2015", que se llevará a cabo del 10 al 30 de junio del 2015, asumiendo los gastos que este implique;

Que, a través del Informe del visto, el Director de la Oficina de Administración propuso a la Jefatura de la entidad, que los profesionales Erick García Gonzáles, especialista de la Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos, y María Esther Palacios Burbano, especialista de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, participen en el evento en mención;

Que, mediante la carta N° 058-2015-ANA-J/OPP del visto, el Jefe de la Autoridad Nacional del Agua presentó ante el Consejero Económico y Comercial de la Embajada de la República Popular China en el Perú, como candidato titular para participar en programa citado al señor Erick García Gonzales, y como candidata suplente a la señora María Esther Palacios Burbano;

Que, mediante cartas de fecha 03 de junio del 2015, la Oficina del Consejero Económico y Comercial de la Embajada de la República Popular China en el Perú, cursó respuesta invitando a los profesionales anteriormente citados para participar en el curso en mención.

Que, a través del Memorándum del visto, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicitó a la Oficina de Asesoría Jurídica que se realicen los trámites respectivos para la expedición de la resolución autoritativa de viaje del personal mencionado a China, del 06 de junio al 02 de julio del 2015, indicando que el viaje no irrogará gasto al estado peruano;

Que, la participación de los profesionales designados para participar en el evento "Training Course on Soil & Water Conservation and Dryland Farming for Developing Countries in 2015", tiene como objetivo generar capacidades en temas de conservación y manejo del recurso hídrico orientado al sector agrícola;



ANA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

El fedatario que suscribe certifica que el presente documento que ha tenido a la vista es COPIA FIEL DEL ORIGINAL y al que me remito en caso necesario de lo que doy fé.

Lima,

08 JUN. 2015

CRISTEL YIRLY M. SALDARRIAGA LEON
FEDATARIA

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 27619, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 27619, prescribe que dentro de los quince (15) días naturales siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado;

Que, estando a lo anterior y con los vistos de la Secretaría General, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de los Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, del 06 de junio al 02 de julio de 2015, el viaje de los profesionales Erick García Gonzáles, especialista de la Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos, y María Esther Palacios Burbano, especialista de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos de la Autoridad Nacional el Agua, a la República Popular China, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 2°.- El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gasto alguno al Estado Peruano, ni otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3°.- Los servidores cuyo viaje se autoriza por la presente Resolución, deberán presentar al Titular de la entidad un informe detallado sobre las actividades desarrolladas y los resultados de su participación, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país.

Regístrese y comuníquese,



JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER

Jefe

Autoridad Nacional del Agua

